

INSTRUCCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA EN EL PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED)

Debido a la alerta sanitaria que vivimos, no se realiza tramite presencial para este tipo de garantías.

Debe cumplimentar el modelo de borrador 060 de constitución de garantía en efectivo (NO DE DEPÓSITO) que encontrará en el siguiente enlace:

<https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/impresos>

Una vez rellenado el borrador, guarde el PDF y remítalo a la siguiente dirección de correo electrónico:

constitucion-efectivo@economia.gob.es

Después recibirá los tres ejemplares del modelo 060 y deberá hacer el pago. El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de la "Oficina Virtual" de la Agencia Tributaria en el siguiente enlace:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/ZI01.shtml>

El banco le devolverá con el sello, o la certificación mecánica del pago, dos ejemplares: el ejemplar dirigido al interesado (este es para usted) y el dirigido a la Administración. El dirigido a la Administración, una vez pagado, deberá presentarlo en el INVIED, con el resto de la documentación que le haya exigido dicho organismo. No necesita presentar en la Caja ninguna documentación.

En el caso de pago a través de la "Oficina Virtual" de la Agencia Tributaria, remitirá copia del justificante de pago y ejemplar del modelo 060 a la autoridad, que deberá incluir el NRC, número que aparece una vez que se ha hecho el pago. No necesita presentar en la Caja ninguna documentación.

FORMA DE CUMPLIMENTAR LOS DISTINTOS APARTADOS:

GARANTIZADO: Persona física o jurídica obligada a constituir la garantía.

PROPIETARIO DEL EFECTIVO: Si es el propio garantizado, no hace falta rellenarlo.

Nº DE EXPEDIENTE: 2020 VC/025

CÓDIGO DE NORMA : 0309

DENOMINACIÓN: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

GARANTÍA: Provisional

FINALIDAD: Concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, expediente 2020 VC/025, convocado por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

NIF Y DENOMINACIÓN DE LA AUTORIDAD: Q2801824J Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Si es la primera vez que realiza este tipo de trámite, deberá remitir también en el mismo correo fotocopia de su DNI por ambas caras.

SI POSTERIORMENTE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA, DEBE DESIGNAR UNA CUENTA BANCARIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Acceda al siguiente enlace y siga las instrucciones: <https://www.tesoro.es/pagos-del-tesoro/como-dar-de-alta-o-de-baja-cuentas-bancarias-en-el-fichero-central-de-terceros>

Par la tramitación electrónica puede utilizar cl@ve o certificado electrónico. Si tiene algún problema póngase en contacto con el Fichero de Terceros:

fterceros@economia.gob.es